



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00838
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede - ordena

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, sobre la adición del auto que termina por pago total el presente proceso, teniendo en cuenta la omisión del Despacho y conforme a los poderes oficiosos del Juez director del proceso, corresponde señalar que se adiciona en el sentido de:

Ordenar el levantamiento de la medida cautelar ordenada, consistente en el embargo y secuestro del derecho de cuota de la cual es propietario el demandado **Johan Andrés Álvarez Muñoz** sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N°001-633842**, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur. Oficiar a la entidad comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2ab0ad4339518b5114475c6d8f6bb5590be0d13565b1c29b0f2846b3e90d6c6

Documento generado en 01/06/2021 02:43:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**